



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Nº Expte.: 2019/000541
PASS-08/2019

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL AUDITORIO 2 DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UCM.

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24 de marzo de 2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 19 de junio de 2019),

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato cuyo objeto es la ADECUACIÓN DEL AUDITORIO 2 DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UCM a la empresa **ÓLMAR GESTIÓN DE OBRAS, S.L.** por importe de **53.480,00 euros**, al que corresponde por IVA la cuantía de **11.230,80 euros**, totalizando el contrato en **64.710,80 euros**, en virtud de lo establecido en el artículo 145 y siguientes de la LCSP, como licitador que presenta la proposición de mejor calidad precio, según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la propuesta formulada por el órgano de asistencia de fecha 19 de junio de 2019. El plazo de ejecución del contrato es de 3 meses.

SEGUNDO.- La motivación que justifica la adjudicación se efectúa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.6 en relación con el 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Incorporando al texto de la presente resolución el resumen final con la puntuación otorgada a las proposiciones admitidas.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de participantes en el procedimiento de licitación, así como publicar su contenido en el perfil del contratante del Órgano de Contratación (artículo 151 de la LCSP).

Conforme a lo establecido en el artículo a lo establecido en el artículo 153 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación y no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

No obstante, el artículo 159.6 de la LCSP establece que la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de julio de 2019

P.D. EL GERENTE,

(Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio
B.O.C.M. de 19 de junio de 2019)

José Javier Sánchez González

**ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
EL CONTRATISTA**

FDO.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

VALORACIÓN DE OFERTAS

EXPEDIENTE: ADECUACIÓN DEL AUDITORIO 2 DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UCM. (PASS-08/19)

EMPRESAS QUE LICITAN	<i>Precio sin IVA</i>	<i>Ponderación</i>	<i>Ampliación plazo de garantía.</i>	<i>Ponderación</i>	TOTAL
ÓLMAR GESTIÓN DE OBRAS, S.L	53.480,00	85,00	3 años	15	100,00
REGLOCONS INGENIERÍA, S.L	55.092,75	82,51	3 años	15	97,51
CABO ROCA, S.L.U.	61.052,00	74,46	3 años	15	89,46
CONSTRUCCIONES ELEA, S.A	61.817,34	73,54	3 años	15	88,54
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L	60.468,74	75,18	2 años	10	85,18
OBRAS Y SERVICIOS REHABITEC, S.L	65.746,53	69,14	3 años	15	84,14